



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

23 DE JULIO DE 2013

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS: LEY INTERPRETATIVA DEL PENÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA; Y, LEY ESPECIAL INTERPRETATIVA DEL PENÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, REFORMADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.
V	PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS: LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN BUENA FE; LEY DE EXPROPIACIÓN DE TIERRAS A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR; LEY DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE SANTO DOMINGO; LEY ORGÁNICA QUE RECONOCE DERECHOS DE POSESIÓN A LA TITULACIÓN DE LAS ZONAS COSTERAS E INSULAR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 197-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Primer debate de los Proyectos: Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Lectura del informe de Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calderón Saltos Richard.-----	8
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	9
V	Primer debate de los Proyectos: Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe; Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos ubicados en el cantón La Troncal, provincia del Cañar; Ley de Legalización de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

	Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo; Ley Orgánica que reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las zonas costeras e insular de la República del Ecuador. -----	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calderón Saltos Richard.-----	10
	Votación de la moción de archivo del proyecto de Ley.-----	11
VI	Clausura de la sesión. -----	12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate de los Proyectos: Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.**
 - 2.1 **Oficio N° AN-CEGADCOT-314-2012 de 09 de mayo de 2012, remitiendo el informe negativo de Comisión solicitando el archivo del proyecto de Ley.**
 - 2.2 **Memorando 029-AN-CEGADCOT-2013 de 12 de julio de 2013, remitiendo el informe negativo ratificando la recomendación de archivo del proyecto de Ley.**
3. **Primer debate de los Proyectos: Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe; Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos ubicados en el cantón La Troncal, provincia del Cañar; Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo; Ley Orgánica que reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las zonas costeras e insular de la República del Ecuador.**
 - 3.1 **Oficio N° AN-CEGADCOT-307-2012 de 02 de mayo de 2012, remitiendo el informe de Comisión sugiriendo el archivo del proyecto de Ley.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

5. **Voto electrónico**
6. **Listado de asistencia de los asambleístas a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y seis minutos del día veintitrés de julio del dos mil trece, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Compañeros asambleístas, muy buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión programada, señora Secretaria, verifique si hay quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 197 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 23 de julio de 2013, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate de los Proyectos: Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Primer debate de los Proyectos: Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe; Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos ubicados en el cantón La Troncal, provincia del Cañar; Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo; Ley Orgánica que reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las zonas costeras e insular de la República del Ecuador.” Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto del Orden del Día, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Secretaria. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informarle que durante la instalación de la sesión número ciento noventa y siete ya se dio lectura a los informes para primer debate del punto número uno y el informe para primer debate del punto número dos. En relación con el primer punto, señora Presidenta, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio el asambleísta Richard Calderón, remitió una ampliación al informe del Proyecto de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentado por el asambleísta Leonardo Viteri y, el Proyecto de Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, iniciativa del Asambleísta Abdalá Bucaram, que con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Quito, 1 de julio de 2013. Oficio 19-AN-CEGADCOT-2013. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. Señora Presidenta: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de acuerdo con el artículo 26, numeral 2 de la Ley de la Función Legislativa y el artículo 28 del Reglamento de las Comisiones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Especializadas y Permanentes y Ocasionales, se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, la ampliación del Informe del Proyecto de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentado por el asambleísta Leonardo Viteri; y, el Proyecto de Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, iniciativa del asambleísta Abdalá Bucaram. 1. Antecedentes: 1. Con fecha 09 de Mayo de 2012 se envió al señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, el oficio AN-CEGADCOT-314-2012, referente al Informe del Proyecto de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia presentado por el asambleísta Leonardo Viteri; y, el Proyecto de Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, iniciativa del asambleísta Abdalá Bucaram. 2. El Pleno de la Corte Constitucional el 17 de Octubre de 2012 en las causas acumuladas números 0011-12-IN, 0012-12-IN, 0013-12-IN, 0014-12-IN y 0016-12-IN, emitió sentencia 028-12-SIN-CC, publicada en el Registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Oficial 811-3S, 17-X-2012 en la que se resolvió negar las demandas de inconstitucionalidad por la forma y fondo de varios artículos de la ley señalada, constituyendo la sentencia en fuente normativa de cumplimiento obligatorio e inmediato. 3. Mediante memorando SAN-2013-0652, suscrito por la doctora Libia Rivas Secretaria General del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional (CAL), la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio conoció la resolución aprobada en sesión de 20 de mayo de 2013, por la cual se dispone que: "Los proyectos de ley y tratados internacionales que se encuentran en trámite al interior de las Comisiones Especializadas, continuarán tramitándose en las mismas Comisiones asignadas por el Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley". 2. Objeto: El objeto del presente Informe es cumplir con lo previsto en el artículo 26, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en consideración de las actuales condiciones jurídicas, ampliar el Informe de la anterior Comisión realizarlo el 09 de mayo del 2012 acerca de los proyectos de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presentados por los asambleístas Leonardo Viteri y Abdalá Bucaram. 3. Análisis: Considerando que se presentó el Informe para el primer debate en los proyectos de Ley que tratan sobre la interpretación del penúltimo inciso del artículo 203 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sustituidos por el artículo 21 de la Ley sin número,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Registro Oficial 634 segundo suplemento, de 6 de febrero de 2012, se amplía el mismo por los siguientes motivos: a) La Corte Constitucional mediante sentencia 028-12-SIN-CC emitida el 17 de octubre de 2012, declaró: "Numeral 5. Negar las demandas de inconstitucionalidad del artículo 21 penúltimo inciso de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia" y "Numeral 6. Declarar la inconstitucionalidad de las frases "ya sea a través de reportajes especiales o cualquier otra forma de mensaje", contenida en el inciso final del artículo 21 de la Ley Reformatoria, por lo que quedará de la siguiente manera: "Los medios de comunicación social se abstendrán de hacer promoción directa o indirecta que tienda a incidir a favor o en contra de determinado candidato, postulado, opciones, preferencias electorales o tesis políticas". El producto de los numerales transcritos es la ineficacia jurídica porque: "Ninguna autoridad podrá aplicar el contenido de la disposición jurídica declarada inconstitucional por razones de fondo, mientras subsista el fundamento de la sentencia", conforme con la disposición del artículo 96, numeral 1, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, es decir, los proyectos de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, propuestos por Leonardo Viteri y Abdalá Bucaram, no pueden ser interpretados por la Comisión y la Asamblea Nacional porque el Pleno de la Corte Constitucional al analizar las demandas de inconstitucionalidad de los artículos 11, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia resolvió que el artículo 21 de la mencionada Ley Reformatoria, que en el articulado actual corresponde al artículo 203 del Código de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Democracia, es constitucional a excepción de la frase: "ya sea a través de reportajes especiales o cualquier otra forma de mensaje", que era considerada en los proyectos de interpretación, por tal razón no cabe interpretar la norma jurídica que ya no es aplicable en el sistema jurídico. b) El artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador, establece con claridad que: "El Estado a través de los medios de comunicación garantiza de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral...". c) El artículo 72 de la Ley Orgánica de Comunicación publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 022 del 25 de Junio de 2013, en concordancia con el artículo 115 antes citado, establece: "Acceso a los medios de comunicación de los candidatos y candidatas a cargo de elección popular. Durante la campaña electoral los medios de comunicación propenderán a que los candidatos y candidatas de todos los movimientos y partidos políticos participen en igualdad de condiciones en los debates, entrevistas y programas de opinión que realicen con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los perfiles políticos, programas y propuestas para alcanzar los cargos de elección popular". 4. Conclusión. En virtud de los motivos expuestos, esta Comisión se ratifica en la recomendación del archivo de los proyectos de Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia presentados por los asambleístas Leonardo Viteri y Abdalá Bucaram. 5. Asambleísta ponente: El Asambleísta ponente en la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional en la que se trate este proyecto de ley será el asambleísta Richard Calderón, en su calidad de Presidente de la Comisión. Suscriben el presente informe los asambleístas: Richard



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

Calderón, Ángel Vilema, Paola Pabón, Octavio Villacreses, Germán Ulises de la Cruz, Verónica Guevara, Fausto Terán, Henry Cucalón, Alexandra Arce, René Yandún, Alexandra Ocles y Bolívar Castillo.” Hasta ahí el texto, señora Presidenta. El Asambleísta ponente es el asambleísta Richard Calderón. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Como se ha mencionado a través de Secretaría, la Comisión anterior presidida por el doctor Virgilio Hernández, estableció un informe que daba cuenta y que sugería el archivo de la Ley Interpretativa al penúltimo inciso del artículo doscientos tres, reformado por el artículo veintiuno con un argumento que tenía que ver con que la Corte Constitucional todavía no se pronunciaba sobre la constitucionalidad del referido artículo. Este informe fue emitido con fecha nueve de mayo del dos mil doce. En razón del pronunciamiento ya de la Corte Constitucional, el diecisiete de octubre del dos mil doce, que establece dentro de su sentencia, la inconstitucionalidad de la frase: “ya sea a través de reportajes especiales o cualquier otra forma de mensaje”, lo que cambia fundamentalmente la materia de interpretación. La Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece que ninguna autoridad podrá aplicar el contenido de la disposición jurídica declarada inconstitucional por razones de fondo, mientras subsista el fundamento de la sentencia. Además, el artículo ciento quince de la Constitución es claro en cuanto a la participación equitativa de los candidatos durante la campaña electoral. De igual manera, el artículo setenta y dos de la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

de Comunicación aclara ya el que durante la campaña electoral los medios de comunicación permitirán la participación equitativa de los candidatos y candidatas de todos los movimientos. Por todas estas razones, la Comisión que presido ha emitido el informe sugiriendo el archivo de estas dos leyes. Por lo que solicito al Pleno y mociono para que ojalá todos los asambleístas nos pronunciemos por el archivo propuesto. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Existe apoyo a la moción? Gracias, señora Secretaria. Votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo de los proyectos: Ley Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Ley Especial Interpretativa del penúltimo inciso del artículo 203 del Código de la Democracia, reformado por el artículo 21 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Se recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador presente los resultados. Ciento dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, diecinueve abstenciones, ha sido aprobado el archivo del proyecto de ley, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Primer debate de los Proyectos: Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe; Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos ubicados en el cantón La Troncal, provincia del Cañar; Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo; Ley Orgánica que reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las zonas costeras e insular de la República del Ecuador". Señora Presidenta, me permito informarle nuevamente, que en la instalación de la sesión número ciento noventa y siete ya se dio lectura al informe, lo que corresponde en este momento es la presentación por parte del ponente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Richard Calderón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas: La Comisión anterior presidida por el doctor Virgilio Hernández, emitió ya el informe respectivo con varios justificativos que me voy a permitir comunicar en esta sesión, la legalización de tierras puede ser ejecutada por los Consejos Municipales, por los municipios, a través del COOTAD. Mediante la aplicación de varios artículos, especialmente del quinientos noventa y seis, que justamente prevé como una competencia de las municipalidades, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

través de ordenanzas y en base de sus competencias exclusivas, el declarar de utilidad pública a terrenos, para que inmediatamente puedan ser adjudicados con la finalidad de construcción de vivienda social. De la misma manera, en lo que tiene que ver para la titularización de predios en las zonas costeras e insulares del país, también el COOTAD establece a través del artículo cuatrocientos ochenta y ocho esta posibilidad desde las municipalidades. Por tal razón, no es conveniente y creo que es contradictoria a la técnica jurídica el aprobar leyes sobre materias concretas cuando ya existe en el sistema jurídico nacional, en este caso a través del COOTAD, la posibilidad de que se atienda estas necesidades de la población a través de ordenanzas que bien pueden ejecutar y aprobar las municipalidades. Por tal razón, mociono para que estas tres leyes de legalización de tierras y la que permite la titularización de las zonas costeras e insulares, sean archivadas. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Existe apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de los proyectos de: Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de predios que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Cantón Buena Fe; Ley de Expropiación de Tierras a favor de los Posesionarios de Terrenos ubicados en el cantón La Troncal, provincia del Cañar; Ley de Legalización de Terrenos a favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 197-A

de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de Santo Domingo; Ley Orgánica que reconoce Derechos de Posesión a la Titulación de las zonas costeras e insular de la República del Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador presente los resultados. Ciento cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, catorce abstenciones. Ha sido aprobado el archivo de los proyectos de ley, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, compañeros y compañeras asambleístas, clausuramos la sesión ciento noventa y siete del Pleno de la Asamblea. -----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las diez horas veintiún minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mtr